

MARTES, 8 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 152

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2017-7040** *Notificación de sentencia 285/2017 en procedimiento ordinario 321/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 321/2017 a instancia de MARÍA DE LA O MANTECÓN GONZÁLEZ, NERYS DE JESÚS ROSARIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ RASILLA, ANA BELÉN GARCÍA DÁVILA y MARÍA TERESA MARTÍN CASTAÑO frente a CONSERVERA DEL BESAYA, S. L., en los que se ha dictado sentencia 285/2017 de fecha de 26 de julio de 2017 cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ - RASILLA MARTÍNEZ, doña MARÍA DE LA O MANTECÓN GONZÁLEZ, doña NERYS DE JESÚS ROSARIO, doña ANA BELÉN GARCÍA DÁVILA y doña MARÍA TERESA MARTÍN CASTAÑO contra CONSERVERA DEL BESAYA, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a cada una de las demandantes la cantidad de 4.987,67 euros más los intereses legales por mora del 10 %.

A estas sumas, se les añadirá el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034032117 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSERVERA DEL BESAYA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/7040

CVE-2017-7040